



ORD. N°: 04/2024

ANT.:

- (1) ORD. N° 887, del 27 de diciembre de 2023, de la Ilustre Municipalidad de Pinto, mediante el cual comunica la aprobación del PRC de Pinto, remite documento municipal de término de proceso de la EAE y remite expediente digital.
- (2) ORD. N° 123, del 09 de junio de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, mediante el cual informa aplicación correcta de la Evaluación Ambiental Estratégica, para el PRC de Pinto.
- (3) ORD. N° 319, del 10 de mayo de 2023, de la Ilustre Municipalidad de Pinto, mediante el cual ingresa Informe Ambiental Complementario y Anteproyecto del PRC Pinto, en marco de la Evaluación Ambiental Estratégica.
- (4) ORD. N° 49, del 10 de marzo de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, mediante el cual se remiten las observaciones al Informe Ambiental presentado en el marco de la Evaluación Ambiental Estratégica del PRC de Pinto.
- (5) ORD. N° 115, del 16 de febrero de 2023, de la Ilustre Municipalidad de Pinto, mediante el cual responde a solicitud de aumento de plazo para formular observaciones al Informe Ambiental del PRC Pinto, en el Marco de la Evaluación Ambiental Estratégica
- (6) ORD. N° 035 del 15 de febrero de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, mediante el cual se solicita ampliación de plazo para formular observaciones a Informe Ambiental presentado en el marco de la Evaluación Ambiental Estratégica del PRC de Pinto.
- (7) ORD. N° 054, del 23 de enero de 2023, de la Ilustre Municipalidad de Pinto, mediante el cual entrega anteproyecto del Plan Regulador Comunal (PRC) de Pinto y su respectivo Informe Ambiental.
- (8) ORD. N° 08, del 11 de enero de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, mediante el cual remite consideraciones a la Evaluación Ambiental Estratégica de la "Elaboración del Plan Regulador Comunal de Pinto", en el marco de lo estipulado en el artículo 18 del Reglamento de la EAE.
- (9) ORD. N° 812, del 16 de diciembre de 2021, de la Ilustre Municipalidad de Pinto, mediante el cual solicita envío de información sectorial.
- (10) ORD. N° 687, del 25 de noviembre 2021, de la Ilustre Municipalidad de Pinto, el cual invita a 2° taller OAE – EAE PRC de Pinto: Análisis de alternativas.
- (11) ORD. N° 936, del 29 de diciembre 2020, de la Ilustre Municipalidad de Pinto, mediante el cual convoca a los Órganos de la Administración del Estado (OAE) a participar del proceso de elaboración del Plan regulador comunal de Pinto y su respectiva EAE (1° Taller 19 de enero 2021).
- (12) ORD. N° 193, del 21 de diciembre de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, mediante el cual responde a oficio con antecedentes, respecto al inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica del PRC de Pinto.
- (13) ORD. N° 895, del 10 de diciembre de 2020, de la Ilustre Municipalidad de Pinto, el cual remite

antecedentes faltantes del inicio del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) del Regulador Comunal de Pinto.

(14) ORD. N° 175, del 25 de noviembre de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, mediante el cual responde al inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica del PRC de Pinto y sugiere al Órgano Responsable completar antecedentes de acuerdo a los artículos 14 y 15 del Decreto Supremo N°32 de 2015.

(15) ORD. N° 819, del 17 de noviembre 2020, de la Ilustre Municipalidad de Pinto, el cual remite documento de inicio del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) del Regulador Comunal de Pinto.

MAT.: Toma conocimiento que el Órgano Responsable ha dictado la Resolución del Término del proceso de EAE del "Plan Regulador Comunal de Pinto"

Chillán, 03 de enero de 2024

**DE: MARIO RIVAS PEÑA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE ÑUBLE**

**A: MARCELO OJEDA CÁRCAMO
ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PINTO
REGIÓN DE ÑUBLE**

En atención a lo señalado en el ANT. 1), y en conformidad a lo establecido en el artículo 7° bis de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente (en adelante la "Ley") y en el Decreto Supremo N° 32 de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica (en adelante el "Reglamento"), se hace presente que esta Secretaría Regional Ministerial (en adelante "SEREMI") toma conocimiento que la Ilustre Municipalidad de Pinto (en adelante "Órgano Responsable") ha dictado la Resolución del Término del proceso de EAE asociado al "Plan Regulador Comunal de Pinto" (en adelante "PRC" o "plan").

Del análisis del citado documento, esta SEREMI concluye que contiene todos los literales del artículo 26° del Reglamento. Por lo señalado, se solicita que una vez dictado el decreto o la resolución que aprueba el PRC de acuerdo a la normativa sectorial, se envíe una copia a esta SEREMI, la cual deberá señalar que se utilizó el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, conforme a lo dispuesto tanto por artículo 27 del Reglamento como por el artículo 7° quáter de la Ley, según corresponda.

A su vez, se deja constancia que esta SEREMI recepcionó, junto al ANT. 1), los siguientes antecedentes que serán incorporados al Expediente de Evaluación Ambiental Estratégica, de acuerdo a lo indicado en el artículo 12 del Reglamento:

- Informe Ambiental Complementario (IAC)
- Expediente PRC Pinto:
 - Ordenanza Local de Pinto
 - Planos
 - Estudios de Factibilidad
 - Memorias Estudios Especiales (Riesgos, Equipamiento y Capacidad Vial)
 - Memoria Explicativa y Anexos
- Avisos prensa Consulta Pública
- Minuta Explicativa: Ajustes y Fe de Erratas IAC del Plan Regulador de Pinto.
- Decreto Alcaldicio N° 6678. Da término al proceso EAE del Plan Regulador de Pinto.

Se hace presente que esta SEREMI mantiene una copia digital del mencionado Expediente, que dan cuenta del procedimiento de EAE.

Finalmente, se informa que ante cualquier consulta de este proceso, la profesional encargada de la EAE de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Ñuble, es la Sra. María Valentina Villouta Bravo, cuyo teléfono es el 42 2454018 y su correo electrónico es mvillouta@mma.gob.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



MARIO RIVAS PEÑA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE ÑUBLE

MRP/vub

Distribución:

- Municipalidad de Pinto: municipalidaddepinto@municipinto.cl
- C/c Profesional de Secretaría Comunal de Planificación, I. Municipalidad de Pinto: arquitecto@municipinto.cl
- C/c SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Ñuble: ofpanuble@minvu.cl
- C/c Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Seremi de Vivienda y Urbanismo Ñuble.
- Archivo Área de Evaluación Ambiental Estratégica, SEREMI del Medio Ambiente, Región Ñuble.
- Archivo SEREMI del Medio Ambiente, Región de Ñuble.